ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

En Madrid, a 15 de abril de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Da Mercedes Gallizo Llamas, Presidenta del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1599/2004, de 2 de julio, con competencias para establecer acuerdos y suscribir convenios conferidas por el artículo 5.2.c del Real Decreto 868/2005, de 15 de julio.

Y de otra, Da María Francisca Carazo Villalonga, Vicepresidenta del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Decreto de la Presidencia de fecha de 26 de junio de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente Addenda en nombre de las entidades que representan, y

EXPONEN

El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada acordaron suscribir, con fecha 5 de mayo de 2006 un Convenio de Colaboración para la realización de diversas acciones cuya meta sería conseguir la normalización social y la mejora de las posibilidades de incorporación laboral de la población reclusa del Centro Penitenciario de Albolote, tanto por cuenta ajena como propia.

Dicho Convenio se ha desarrollado de forma satisfactoria para las partes firmantes desde su firma por lo que se mantienen los objetivos del mismo considerando necesario hacer una modificación de la

estipulación tercera referida a la financiación de las acciones que se desarrollan al amparo del mismo. La nueva redacción es la siguiente:

TERCERA.- El presente convenio, se financiará conjuntamente por el Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada y por el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación por el Empleo en las cuantías que se recogen en esta estipulación.

- 1. El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo aportará, con cargo al Concepto 461 "Convenios en materia de formación, orientación y acompañamiento con corporaciones locales" la cantidad de 40.606,49 euros que se destinará a cubrir el coste salarial y de Seguridad Social ocasionados por la contratación por parte del IMFE, con arreglo a las normas reguladoras en materia de contratación de personal por las Administraciones Públicas, de un profesional con experiencia y especialización en la elaboración de itinerarios personales de empleo y formación, así como con experiencia acreditada en trabajo con colectivos en riesgo de exclusión laboral. Esta cantidad puede ser revisada anualmente y en cualquier caso se incrementará el IPC correspondiente cada anualidad que esté en vigencia el Convenio de colaboración.
- 2. El Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada aportará 6.000,euros que se destinarán a cubrir los gastos de funcionamiento, de los gastos ocasionados por la compra de materiales y los gastos de desplazamiento del personal a la institución penitenciaria, así como las posibles ayudas económicas destinadas a los beneficiarios,

Esta addenda entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009.

Y estando de acuerdo ambas partes con el contenido de la presente Addenda, y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman, por triplicado, en el lugar y la fecha al principio indicadas.

Por el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Mercedes Gallizo Llamas

Por el Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada

María Francisca Carazo Villalon